

RESOLUCION EXENTA N° 015/

4 1 3 1

MAT: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

TEMUCO,

28 DIC. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público del año 2015; Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010 Todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , Resolución N° 015/108 de fecha 08 de Junio de 2015, Resolución Exenta N° 015/97 de fecha 16 de Febrero de 2015.-

CONSIDERANDO:

1.- La misión de JUNJI es otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

2.- Que, mediante Ordinario N° 1698 de fecha 13 de Octubre de 2015 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se autorizo el arriendo de un inmueble a la Dirección Regional de la Araucanía, para el funcionamiento de la Unidad de Meta, ubicado en calle Bulnes N° 815 oficina 11, por el plazo de 3 años a contar del mes de Octubre de 2015.

3.- Que, con fecha 22 de Octubre se materializo el contrato de arrendamiento entre la JUNJI y la SOCIEDAD INMOBILIARIA LAS RAICES.

4.- Que, por Resolución Exenta N° 3305 de fecha 27 de Octubre de 2015, se aprobó el contrato de arrendamiento de la oficina de la Unidad de Meta, inmueble ya individualizado, y por ende el pago de la renta de arrendamiento a la SOCIEDAD INMOBILIARIA LAS RAICES, pero no se agregó dentro de dicho pago el de los gastos comunes, monto que debe pagarse a la COMUNIDAD EDIFICIO LAS RAICES, RUT N° 56.055.500-8, con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 815 de la ciudad de Temuco.

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- PÁGUESE, a la COMUNIDAD EDIFICIO LAS RAICES, RUT N° 56.055.500, domiciliada en calle Manuel Bulnes N° 815, Temuco, los gastos comunes correspondiente a la N° 11 del Edificio Las Raíces, mediante cheque nominativo y cruzado a favor de EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.

2.- IMPÚTESE, el gasto que genere la presente Resolución a la cuenta 22.05.001.000 del presupuesto del año 2015 del programa 01 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AFT/JDH/OCA/jdh
Distribución:

- Sub Dirección Recursos Financieros.- .
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes